

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.136

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 2914

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Espectáculos

El Excmo. Señor Director general de Seguridad comunica telegráficamente a este Gobierno haber autorizado la proyección de las películas cinematográficas siguientes:

«Rapsodia estudiantil, La Marina, Naufragio, Casa Hispano American Films.—Periquito juega al base-ball, Casa Cinaes.—Permin Galán, Casa U. C. E.—El Bombero, El Director de Orquesta, Alaska el Detective, Sinfonía bestial, Bajo el sol meridional, La China, La Escuela, Africa, Selvas Árticas, Marte en Méjico, Casa Hispano American Films.—El perfume de la dama enlutada, Paris begeñse, El autor desconocido, Casa Atlantic Films.—Su hombre, Casa J. Soler.—Polin peluquero, Felix globe trotte, Migaci (gorila), ¿quién busca un hueso?, Casa Señor Films.—Triump radio.—Hombre de Alaska, Casa Carlos Stella.—Ha salido un ladrón, Dilemas, Ordenes secretas, Casa Universum Film (u. f. a.).—Estaré sola a media noche, Casa Atlantic Films.—La mujer que amo, Casa L. Gaumont.—Los Tartaros, Casa Fonor Film.—Los Protectores de Periquito, Periquito dormilón, Periquito minero, Periquito contrabandista, Periquito en Egipto, Casa Cinaes.—Idilio en la nieve, Casa Carlos Stella.—Visita de negra, Casa J. Soler.—El Campesino, Casa Hispano American Films.—Una helenidad fantástica, Casa Fonor Film.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, empresas cinematográficas y personas a quienes pueda interesar.

Palma 24 de noviembre de 1931.
El Gobernador,
JUAN MANENT

Núm. 2933

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL.—Con el fin de constituir la Comisión Provincial Vitivinícola a que se refiere el artículo 10 del Decreto de 24 de octubre último referente a las declaraciones de cosechas y guías de circulación de los productos de la vid, se pone en conocimiento de los Comerciantes y Exportadores de vinos o Entidades integradas por los mismos que deseen formar parte de dicha Comisión, lo comuniquen justificando las condiciones y méritos que crean pertinente alegar, en las oficinas de este Gobierno civil antes del 28 de los corrientes, para nombrar de entre los concurrentes los tres Vocales a que se refiere dicha disposición.

La Junta se reunirá en las oficinas del Servicio Agronómico Nacional (Sindicato 215) el 30 del actual a las 11.

El Gobernador,
JUAN MANENT

Núms. 2928 y 2929

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Ferrer Ginard las Obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Santa Maria a Montauri, kilómetros 1 al 4, efectuadas durante los

años 1930 y 1931, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Santa Maria, único término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 19 de noviembre de 1931.

El Gobernador,
JUAN MANENT

Núm. 2932

AGUAS.—Habiendo solicitado de este Gobierno Civil, Don Juan Alzamora Gilí, vecino de Palma, el deslinde del cauce del torrente de Bárbara en la zona que corresponde a la finca de su propiedad denominada Es Rafal, he acordado abrir un período de información pública de treinta días a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 23 de noviembre de 1931.

El Gobernador,
JUAN MANENT

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETO

La unificación de todos los servicios que prestan los Veterinarios civiles que dependen de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias ha de sujetarse a las normas que ésta decreta para su mayor eficiencia. Por eso, sin mengua de la autonomía que puedan tener los servicios de Veterinaria sostenidos por los Municipios, importa que éstos unifiquen también y concentren en un solo funcionario los servicios de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, encomendados muchas veces a distintas personas. El Veterinario municipal debe vincular en el ejercicio de su cargo todas las funciones para que le capacita su título profesional; ser él quien desempeñe los servicios todos de aquella clase que los Municipios, en cumplimiento de las leyes, están obligados a sostener, así como también los de fomento pecuario, labor social, seguro y cuantos en lo sucesivo se les confiera por la Dirección general, y en su consecuencia haciendo desaparecer aquellas plurales inspecciones que con distintos nombres y retribuciones varias recaían en distintas personas, algunas veces, o en una sola en la generalidad de los casos.

En consideración a las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de ministros, a propuesta del de Fomento, como Presidente del Gobierno de la República, descreto lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo

dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República, de 30 de mayo último, todos los servicios veterinarios que vienen obligados a sostener los Municipios, tanto de Higiene pecuaria como de Sanidad veterinaria, así como los de inspección domiciliaria de cerdos, y los que de fomento pecuario, labor social y abastos se les confían, quedarán unificados en el Inspector municipal veterinario.

Artículo 2.º Las consignaciones para todos estos servicios se unificarán en los presupuestos municipales, bajo el concepto de servicios veterinarios municipales, figurando para ellos la escala de sueldos que está en vigor, tanto para higiene pecuaria como para la titular de inspección de carnes, pescados, leches y demás substancias alimenticias de origen animal, con la agregación, según está dispuesto, de la matanza domiciliaria de reses de cerda; todo esto conforme al vigente Reglamento de epizootias de 1929, Estatuto de empleados municipales y Real decreto de 16 de junio de 1930, sin perjuicio de que por los nuevos servicios de fomento pecuario, labor social, seguros, abastos, etc. se les aumente asimismo la retribución que en su día se señale.

Artículo 3.º Cuando en el Municipio, por su importancia, haya más de un Inspector municipal veterinario, se dividirá aquél en tantas zonas como Inspectores deba tener, conforme a las disposiciones vigentes, confiando todos los servicios de cada una al Inspector municipal correspondiente; pudiendo los Ayuntamientos, previa consulta para conformidad de este Centro, designar de entre los municipales el Inspector veterinario que haya de ocuparla y la periodicidad con que haya de desempeñarla, respetando para el Inspector veterinario más antiguo, si no fué provista por concurso oposición, la Jefatura del servicio, que obligatoriamente ha de establecerse en dependencia directa de la Alcaldía en lo administrativo, y de la Inspección provincial veterinaria, en lo técnico.

Artículo 4.º Los Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda, en la esfera de sus respectivas atribuciones cuidarán de que los Municipios atiendan en la forma que está dispuesto los servicios veterinarios municipales, de que consignen en sus presupuestos las cantidades que legalmente están ordenadas y ajustarlas a las formas y cuantía que se indica en esta disposición.

Artículo 5.º La provisión de vacantes existentes en la actualidad, y las desempeñadas en interinidad, se hará por concurso u oposición, previo conocimiento de la Dirección de Ganadería y anuncio en la *Gaceta*, conforme está dispuesto.

Artículo 6.º La Dirección de Ganadería dictará por orden del Ministerio de Fomento las prescripciones oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Manuel Azaña

El Ministro de Fomento,

Alvaro de Albornoz y Liminiana

**

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2961

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial
de Baleares

Concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación provincial en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, se abre Concurso durante el plazo comprendido entre el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el 14 de diciembre próximo para proveer la plaza de Auxiliar Bibliotecaria-Mecanógrafa de esta Corporación con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª Para optar a la plaza de que se trata es indispensable ser española o naturalizada en España, no exceder de cuarenta años, y poseer la mecanografía, el francés y el mallorquín.

2.ª El sueldo asignado a la plaza es el de 2.500 pesetas anuales; además tendrá derecho a los beneficios concedidos en los capítulos IV y V del vigente Reglamento de Empleados administrativos de esta Corporación.

3.ª En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales se fijan como orden de preferencia las condiciones de idoneidad, inteligencia y laboriosidad apreciadas por el juicio directo que formen los Sres. Diputados que integran esta Comisión Gestora, así de la documentación que las concursantes aporten, como de los antecedentes que de ellas se hayan procurado.

4.ª Las aspirantes deberán presentar sus instancias extendidas en papel timbrado común de la clase 8.ª, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y acompañadas de los documentos que acrediten reúnen las condiciones exigidas en la Base 1.ª de este Concurso, en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina (de 9 a 13).

5.ª Terminado el plazo que se señala para la presentación de solicitudes, la Comisión Gestora, previo examen de las circunstancias que en cada una de las aspirantes concurren, designará, con arreglo a la norma fijada en la Base 3.ª la persona que ha de desempeñar la plaza convocada.

Palma 24 de noviembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauzá.

Núm. 2951

Habiendo acordado esta Comisión contratar por medio de público concurso el suministro de comidas a los internados en el Manicomio provincial y a los acogidos en la Casa de Misericordia, como también contratar por medio de pública subasta el suministro de víveres al Hospital e Inclusa de esta ciudad, se advierte en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que hasta el día primero de diciembre próximo inclusive, se admitirán las reclamaciones que quieran formularse,

pero no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Palma 24 de noviembre de 1931.—El Presidente accidental, Francisco Fernández.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2922

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la infancia y represión de la mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de Ingresos y Gastos obtenidos por esta Junta durante dicho período que con esta fecha se rinde al Consejo Superior.

Año 1931.—Tercer trimestre

Table with columns: Ingresos, Pesetas, Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre las localidades de espectáculos públicos durante dicho período. 6.342'50

Table with columns: Gastos, Pesetas, Para el Tribunal de niños. 1.268'50, Para gastos generales. 579'87, Para la represión de Mendicidad. 7.118'27

Table with columns: Cuenta de Caja, Pesetas, Existencia en 1.º de julio. 36.103'98, Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta. 11.073'20

Table with columns: Gastos en igual período, Pesetas, Existencia para el cuarto trimestre. 34.258'69

Esta cuenta se halla conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.

Palma 30 de septiembre de 1931.—El Tesorero Contador, L. Bisbal.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, P. A., el Vicepresidente, Gil de Tejada.

Núm. 2927

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Carreteras. - Conservación

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial asfáltico en el kilómetro 40 de la carretera de Petra al puerto de Pollensa cuyo presupuesto asciende a 7.311,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de concesión de las obras y siendo la fianza provisional de 219,33 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleras situada en la calle de Miguel Santandreu n.º 1 el día 18 de diciembre a las 11 horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 6.ª clase (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, devolviéndose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 24 de noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas en este Gobierno durante el finido mes de octubre

Table with columns: Número de la licencia, Día, NOMBRES, Edad Años, VECINDAD, DOMICILIO, LICENCIA DE CAZA. Contains a list of licensees with their details.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
-----------------------	-----	---------	-----------	----------	-----------	------------------

ARMAS

100	2	Miguel Salom Amengual	29	Calviá	Guarda jurado particular del predio Son Massot
101	2	Francisco Muñoz Avila	26	Palma	
102	3	Bartolomé Terrasa Amengual	36	Lluchmayor	
103	5	Arnaldo Martorell Terrasa	34	Calviá	Guarda jurado particular de Tió, Son Bono y Tancat de S'Hereu
104	14	Anselmo Gil de Tejada	48	Palma	
105	17	Vicente Izquierdo Gall	31	Id.	Id. id. Barracas, Forá, Romana y Camp de Má
106	23	Ramón de Páramo Gimenez	Id.	Id.	
107	26	Juan Manresa Taberner	26	Felanitx	Presidente de la Audiencia Provincial
108	26	Mariano Escandell Tur	Id.	San Antonio	

REVISIONES

13	9 febrero 1931.—Arnesto Mestre Artigas	45	Palma	Revisada 19 octubre 1931
37	11 mayo 1931.—Fernando Blanes Boysen	Id.	Id.	Revisada 19 octubre 1931

Palma de Mallorca 3 de noviembre 1931.—El Gobernador, Juan Manent.

Núm. 2934

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

- Día 1 de diciembre.—Montepío Civil y Jubilados.
- Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados Letra A a Ll.
- Día 3 de id. Retirados M a Z.
- Día 4 de id.—Retirados Decreto 25 y 29 abril de 1931.
- Día 5 de id.—Nóminas sin distinción. Palma 24 de noviembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, Tomás Gomez.

Núm. 2917

Don Juan Sancho Llodrá, Delegado Regional del Trabajo de Baleares.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, se recuerda a las Cooperativas registradas y en funcionamiento con arreglo a la Ley de Asociaciones, constituidas con anterioridad al día 7 de julio último, la obligación en que se hallan, si quieren acogerse al nuevo Registro de Asociación Cooperativa, de solicitar su inscripción en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Previsión, en el término de tres meses, a partir del 21 de octubre próximo pasado, con remisión de dos ejemplares de sus Estatutos y de más condiciones que señala el Reglamento de 2 de octubre último, *Gaceta* del 21. Palma 23 de noviembre de 1931.—Juan Sancho.

Núm. 2962

CONSEJO PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Relación de los Maestros que han solicitado desempeñar interinidades y que por no tener prestados servicios se les ordena por la puntuación obtenida en la hoja de estudios:

- 1 D. Antonio Vicens Pizá, Palma, 65 puntos.
- 2 D. Bartolomé Cañellas Coll, Palma, 54 id.
- 3 D. Vicente Marcos Botía, Palma, 52 id.
- 4 D. Miguel Moll Coll, Capdepera, 51 id.
- 5 D. Andrés Rotger Pizá, Alaró, 49 id.
- 6 D. Jacinto Nicolau Pons, Palma, 45 id.
- 7 D. Mateo Perelló Llull, Manacor, 45 id.
- 8 D. Gabriel Ramis Crespí, Palma, 41 id.
- 9 D. Bartolomé Terrades Mandilego, Palma, 41 id.
- 10 D. Antonio Vicens Sagrera, Felanitx, 40 id.
- 11 D. Guillermo Palmer Palmer, Capdepera, 39 id.
- 12 Antonio Jaume Monserrat, Palma, 39 idem.
- 13 D. Guillermo M.ª Ferrer Pocoví, Palma, 38 id.
- 14 D. Miguel Juliá Melis, Capdepera, 38 idem.
- 15 D. Juan Rettich Amer, La Puebla, 38 id.
- 16 D. Vicente Barceló Ankerman, Palma, 38 id.
- 17 D. Sebastián Palmer Garau, Palma, 38 id.
- 18 D. Rafael Bennisar Manresa, Palma, 38 id.
- 19 D. Javier de la Fuente Pausa, Palma, 37 id.

- 20 D. Juan Llabrés Amengual, Caimari, 37 puntos.
- 21 D. Antonio Ferrer Vanrell, Alcudia, 37 id.
- 22 D. Fernando Brussotto Perez, Palma, 37 id.
- 23 D. Fernando Terrasa Cañellas, Palma, 37 id.
- 24 D. Juan Tur Riera, Sta. Eulalia del Rio (Ibiza), 37 id.
- 25 D. Miguel Crespi Pizá, Palma, 37 id.
- 26 D. Rafael Llabrés Fiol, Inca, 36 id.
- 27 D. Onofre Martorell Llabrés, Palma, 36 id.
- 28 D. Guillermo Alcover Mascaró, Campos, 35 id.
- 29 D. Juan Bibiloni Homar, Alaró, 35 id.
- 30 D. Juan Palmer Marroig, Palma, 35 idem.
- 31 D. Francisco Pomar Bonnin, Lluchmayor, 26 id.
- 32 D. Juan Gomila Beleta, Mercadal (Menorca)
- 33 D. Mateo Perelló Llull, Manacor.
- 34 D. Jorge Cerdó Serra, Muro.
- 35 D. Francisco Pastor Gonzalez, Palma.
- 36 D. José Ferrá Esteva, S'Arracó.
- 37 D. Juan Ferrá Esteva, S'Arracó.
- 38 D. José Riera Torres, Formentera.
- 39 D. Adolfo Gadea Fernandez, Ibiza.
- 40 D. Antonio Brazales Oliver, Palma.
- 41 D. Guillermo Buades Reinés, Campanet.
- 42 D. Francisco Pons Seguí, Mahón.
- 43 D. Antonio Salvá Garau, Lluchmayor.
- 44 D. Jaime Ramis Monserrat, Palma.
- 45 D. Anfonso Monserrat Salvá, Palma.
- 46 D. Pedro Palou Rosselló, Palma.
- 47 D. Rafael Cifre Vila, Palma.
- 48 D. Juan Tur Tur, Sta. Eulalia del Rio (Ibiza).
- 49 D. José Rosselló Colomar, San Antonio Abad.
- 50 D. Matias Balaguer Vicens, Puigpuñent.
- 51 D. Miguel Picornell Rosselló, Palma.
- 52 D. Juan Sans Ferragut, Palma.
- 53 D. Sebastián Palmer Garau, Palma.
- 54 D. Jacinto Nicolau Pons, Palma.
- 55 D. Gabriel Ramis Crespí, Palma.

Palma 25 de noviembre de 1931.—El Secretario, Fernando Leal.—V.º B.º—El Presidente, José Fernández.

Núm. 2963

Relación de las Maestras que han solicitado desempeñar interinidades y que por no tener prestados servicios se les ordena por la puntuación obtenida en la hoja de estudios:

- 1 D.ª Teresa Más Brotad, Palma, 85 puntos.
- 2 D.ª Faustina Martorell Lete, Villacarlos, 85 id.
- 3 D.ª Ana Trespallé Enseñat, Mahón, 76 id.
- 4 D.ª Antonia Vives Manent, Villacarlos, 69 id.
- 5 D.ª María de la O. Marcos Botía, Palma, 53 id.
- 6 D.ª Antonio Terrasa Dols, Calviá, 52 id.
- 7 D.ª María Morro Coll, Caimari, 48 id.
- 8 D.ª Andrea Bordoy Sansó, Portol, 47 idem.
- 9 D.ª María Ana Janer Pujol, Palma, 46 idem.
- 10 D.ª Antonia Pujol Coll, Palma, 46 id.
- 11 D.ª Sebastiana Mayol Obrador, Campos, 44 id.
- 12 D.ª María Oliver Más, Inca, 36 id.
- 13 D.ª Margarita Andreu Garí, Porreras.
- 14 D.ª Margarita Socias Amorós, Mahón.

- 15 D.ª María Encarnación Sanz Amanregui, Villacarlos,
- 16 D.ª Juana Ana Estelrich Ferrer, Selva.
- 17 D.ª Isabel Vidal Martí, Palma.
- 18 D.ª Antonia Tortella Pons, Palma.
- 16 D.ª María Castelló Mulet, Palma.
- 20 D.ª Coloma Pons Amengual, Palma.
- 21 D.ª Juana Xamena Coll, Palma.
- 22 D.ª Magdalena Mascaró Ferrer, Palma.
- 23 D.ª Magdalena Jaume Pujades, Biniamar.
- 24 D.ª Antonia Callejas Frígula, Alaró.
- 25 D.ª María Amorós Vives, Palma.
- 26 D.ª Juana Gual Nadal, Palma.
- 27 D.ª Teresa Pons Cardona, San Luis.
- 28 D.ª Juana Más Borrás, Palma.
- 29 D.ª Jerónima Colom Castell, Sóller.
- 30 D.ª Isabel Bonet Ginard, Puigpuñent,
- 31 D.ª Catalina Jaume Más, Pina.
- 32 D.ª Martina Pascual Martí, Palma.
- 33 D.ª María Más Fullana, Palma.
- 34 D.ª María Cándida Mendez Fernández, Palma.
- 35 D.ª Francisca Beltrán Cánaves, Lloseta.
- 36 D.ª María Arrom Miralles, Deyá.
- 37 D.ª Justina Reynés Bibiloni, Palma.
- 38 D.ª Josefina Sánchez Crespo, Palma.
- 39 D.ª Patrinio Velazco Martínez, Palma.
- 40 D.ª Josefa Bizcarrondo Echevarria, Palma.
- 41 D.ª Carmen Verdura Saldaña, Lluchmayor

Palma 25 de noviembre de 1931.—El Secretario, Fernando Leal.—V.º B.º—El Presidente, José Fernández.

Núm. 2936

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Se pone en conocimiento del público que en el Negociado de Gobierno y Policía se admitirán solicitudes para optar a la plaza de Director del Arbolado y Jardines públicos, dotada con 2.500 pesetas anuales, cargo que comenzará a regir el día 1.º de enero del año próximo venidero.

Los aspirantes a dicha plaza deberán extender las instancias en papel de 8.ª clase y con sello municipal de a peseta, acompañando cuantos datos consideren convenientes para acreditar su aptitud.

Dichos documentos tendrán que ser presentados en pliego cerrado en el antedicho Negociado, durante las horas de oficina hasta el día 17 inclusive del próximo mes de diciembre.

Palma 24 noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Villalonga Fábregues.

Núm. 2937

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excmo. Corporación Municipal, tiene proyectado proceder a la subasta para la construcción de una tubería para aguas potables y una alcantarilla, en la calle del Obispo Massanet, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones quienes se crean afectados, dentro del plazo de cinco días.

Palma 24 de noviembre de 1931.—El Alcalde, F. Villalonga.

Núm. 2938

A los efectos prevenidos en el Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que el día 23 del venidero mes de diciembre, a la hora doce, en el Salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento,

tendrá lugar la subasta para el suministro y colocación de bordillo, construcción de aceras con baldosas de cemento hidráulico ranurado; construcción de pasos empedrados y suministro de piedra machacada, durante un año, arregladamente a las condiciones aprobadas al efecto que se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª, (3'60 pesetas), el cual deberá llevar el sello municipal correspondiente, conforme se previene en la tarifa aprobada para la percepción del arbitrio correspondiente. Aquéllas deberán adaptarse al modelo adjunto, presentándose al Presidente del acto, durante treinta minutos, sin que puedan ser retiradas. Acompañará a la proposición la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Si una misma persona presentase dos o más proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito, podrán incluirse indistintamente en cualquiera de ellas, considerándose incluidos en éstas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador, es de 500'00 pesetas, el que habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de 1.000'00 pesetas a que asciende la señalada para la fianza definitiva.

A los efectos prevenidos en el citado R. D. se hace constar que durante el plazo señalado al efecto, no se han formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta. Esta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione el contrato, como también el pago de la contribución industrial y demás que ocurran, sin excepción alguna.

Palma 24 de noviembre de 1931.—El Alcalde, F. Villalonga.

Modelo de proposición

en papel de 6.ª clase (tres pesetas sesenta céntimos)

Don....domiciliado en esta ciudad.... n.º....provisto de la cédula personal que exhibe, expedida en....bajo el n.º....de la clase....tarifa....enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla y una tubería para agua potable en la calle del Obispo Massanet, en su parte comprendida entre las calles de Aragón y de Jacinto Verdaguera, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....correspondiente al día....me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de....(en letras)....sujetándome en un todo a dichas condiciones; como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A. del artículo 1.º, del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que por acuerdo de los Comités Paritarios del ramo respectivo rijan en la actualidad en esta población y su término.

Nota:—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla y tubería para agua, en la calle del Obispo Massanet.

Núm. 2920

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Tercera subasta pública

para contratar el servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares.

Habiendo resultado desiertas las subastas públicas para contratar el servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares convocadas para el día 28 de octubre último y 10 del presente mes, por medio de anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 10.115 y 10.127 de fechas 8 del citado octubre y 5 del actual; se convoca tercera subasta pública para las doce horas del día 4 de diciembre próximo venidero, con sujeción al mismo pliego de condiciones y tipo de subasta que sirvió de base para las anteriores licitaciones.

El tipo de subasta está fijado en once mil pesetas anuales, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de esta suma.

Para tomar parte en la subasta los li-

citadores deberán depositar en Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento sobre el tipo de subasta y al adjudicársela definitivamente deberá elevarla al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subasta) todos los días laborables de 9 a 13 horas, hasta las 12 del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

A los arrendatarios les quedará reservada la facultad de poder rescindir en todo tiempo el contrato, avisando con tres meses de anticipación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Mahón 21 noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Pons Sitges.

Modelo de proposición.

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones para contratar por medio de subasta pública el servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares, y conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo este servicio con entera sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de..... (en letras..... pesetas.

(Firma y fecha del proponente)

Núm. 2921

Tercera subasta pública

para contratar el servicio de riego de las vías públicas, paseos, jardines y arbolados de la ciudad y el de transporte de materiales y bagajes.

Habiendo resultado desiertas las subastas públicas para contratar el servicio de riego de las vías públicas, paseos, jardines y arbolados de la ciudad convocadas para el día 30 de octubre último y 10 del actual, por medio de anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 10.116 y 10.127 de fecha 10 del citado octubre y 5 del presente mes; se convoca tercera subasta para las doce horas del día 11 de diciembre próximo venidero, con sujeción al mismo pliego de condiciones y tipo de subasta que sirvió de base para las anteriores licitaciones.

El tipo de subasta está fijado en siete mil ochocientas pesetas anuales, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de esta suma.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento sobre el tipo de subasta y al adjudicársela definitivamente deberá elevarlo al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Subasta) todos los días laborables de 9 a 13 horas, hasta la hora señalada para el día de la celebración de esta subasta.

A los arrendatarios les quedará reservada la facultad de poder rescindir el contrato en todo tiempo, avisando con tres meses de anticipación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Mahón 21 noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Pons Sitges.

Modelo de proposición.

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones para contratar por medio de subasta pública el servicio de riego de las vías públicas, paseos, jardines y arbolados de la ciudad y el de transporte de materiales y bagajes, se compromete tomar a su cargo este servicio con entera sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de..... en letras..... pesetas

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2909

AYUNTAMIENTO DE MURO

Acordado, por el Ayuntamiento, la contrata por subasta del servicio de reparación y conservación de los caminos vecinales de este término que se enumeran arregladamente a los pliegos de condiciones facultativas y económicas apro-

badas por el mismo y fueron objeto del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 10.100 contra las cuales ninguna reclamación fué formulada, se anuncia por el presente que los días 22, 23 y 24 de diciembre próximo tendrá lugar a las 20 horas en 1.^a y caso de resultar desierta en 2.^a y 3.^a relativamente en esta Casa Consistorial ante el Tribunal de subasta constituido en forma reglamentaria y ajustándose en todo aquel al Reglamento de contratación vigente.

Caminos objeto de subasta y tipos de las mismas

Núm. 1.—1.^a Tipo de subasta 1.500 pesetas.—2.^a 1.650.—3.^a 1.815.

Núm. 2.—1.^a Tipo de subasta 1.000 pesetas.—2.^a 1.100.—3.^a 1.210.

Núm. 3.—1.^a Tipo de subasta 300 pesetas.—2.^a 330.—3.^a 360.

Núm. 5.—1.^a Tipo de subasta 750 pesetas.—2.^a 825.—3.^a 908.

Núm. 7.—1.^a Tipo de subasta 400 pesetas.—2.^a 440.—3.^a 484.

Núm. 10.—1.^a Tipo de subasta 300 pesetas.—2.^a 330.—3.^a 363.

Núm. 12.—1.^a Tipo de subasta 300 pesetas.—2.^a 330.—3.^a 363.

Núm. 15.—1.^a Tipo de subasta 450 pesetas.—2.^a 495.—3.^a 544.

Núm. 17.—1.^a Tipo de subasta 150 pesetas.—2.^a 165.—3.^a 183.

Núm. 25.—1.^a Tipo de subasta 300 pesetas.—2.^a 330.—3.^a 363.

Presentarán las proposiciones por escrito ajustadas al modelo que se inserta a continuación y durante un plazo de 30 minutos.

Modelo de proposición

D. vecino de con domicilio en la..... n.º..... provisto de cédula personal tarifa..... clase..... n.º..... expedida en..... día..... de 1930 que presenta, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de reparación y conservación del camino vecinal n.º..... que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letras).

Muro..... de..... 1931.

(Firma del proponente)

La proposición será cerrada en un sobre con el recibo del depósito constituido en arcas municipales para tomar parte en la licitación, cédula personal del interesado y en su reverso llevará escrito: proposición para optar a la subasta del servicio de las obras de reparación y conservación del camino vecinal n.º.....

Muro 21 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro A. Sabater.

Núm. 2899

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mercadal a 19 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Gomila.

Núm. 2651

D. Esteban Rosselló Barceló, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Buñola, provincia de Baleares.

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por el concepto de mayores contribuyentes por Inmuebles, Cultivo y Ganadería, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

«En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Buñola, provincia de Baleares, a diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y uno, ante D. Francisco Cerdá Colom, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral y los Vocales D. Miguel Estarellas Riera, D. Gabriel Castell Pascual y D. Pedro Andrés Rosselló Palou y con asistencia del infrascrito Secretario, previa la oportuna convocatoria, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que por el concepto de mayores contribuyentes por Inmuebles, Cultivo y Ganadería, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, que han de formar parte de esta Junta y previa citación a los Señores que tienen derecho a asistir.—Leída la certificación de mayores contribuyentes por el concepto que se

interesa, se procede a verificar por sorteo la designación resultando elegidos los señores siguientes: D. Salvador Balle Campins, D. Andrés Homar Rullán, D. Bartolomé Rosselló Palou y D. Francisco Llinás Nadal.—En su virtud el Sr. Presidente, con aprobación de los Vocales asistentes, proclamó Vocales de esta Junta a los dos primeros y suplentes a los dos segundos.—De lo que se levanta la presente acta que firman los asistentes después del Presidente y yo el Secretario certifico.—Francisco Cerdá.—Miguel Estarellas.—Gabriel Castell.—Pedro A. Rosselló.—Esteban Rosselló, Secretario.»

Es copia conforme con el acta original, que en cumplimiento de lo mandado, se remite al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, a la cual me remito y certifico, en Buñola a veinte y nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Esteban Rosselló, Secretario.—V.º B.º—Francisco Cerdá.

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por el concepto de mayores Contribuyentes por Industrial, Utilidades y Minas con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

«En la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa de Buñola, provincia de Baleares, a diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y uno, ante D. Francisco Cerdá Colom, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral y los Vocales D. Miguel Pons Mayol, D. Miguel Estarellas Riera y D. Antonio Estarellas Pascual y con asistencia del infrascrito Secretario, previa la oportuna convocatoria, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por Industrial, Utilidades y Minas, con voto de compromisarios en la elección de Senadores que han de formar parte de esta Junta y previa citación a los Señores que tienen derecho a asistir.—Leída la certificación de mayores contribuyentes por el concepto que se interesa, se procedió a verificar por sorteo la designación, resultando elegidos los Sres. siguientes:—D. Sebastián Cañellas Cabot, D. Juan Payeras Quetglas, D. Domingo Conti Negro y D. Antonio Morro Rebasá.—En su virtud el Sr. Presidente proclamó, con aprobación de los Vocales asistentes, Vocales de esta Junta los dos primeros y suplentes los dos segundos.—De lo que se levanta la presente que firman los asistentes después del Presidente y yo el Secretario certifico.—Francisco Cerdá.—Antonio Estarellas.—Rafael Colom.—Miguel Pons.—Miguel Estarellas.—Guillermo Borrás.—Pedro Font, José Brunet.—Juan Noguera.—Esteban Rosselló, Secretario.»

Es copia conforme con el acta original que en cumplimiento de lo mandado se remite al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, a la cual me remito y certifico, en Buñola a veinte y nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Esteban Rosselló, Secretario.—V.º B.º—Francisco Cerdá.

Núm. 2935

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, se ha deducido por el procurador D. Juan Cabot en nombre de Doña Catalina Tomasa Cuschieri y Portell demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre entrega de bienes y otros extremos; y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, de dicha demanda se confiere traslado a las personas desconocidas que tengan interés en la sustitución ordenada por Doña María Ignacia Lladó y Muntaner hija de los consortes Don Lorenzo y Doña Juana María y viuda de Don Pablo Piquer y Borel en el testamento que ordenó en dieciséis de junio de mil novecientos tres, ante el Notario que fué de esta ciudad Don Rafael Togoques Palou, para el caso ocurrido, de que su hija Doña Isabel Piquer Lladó, falleciera sin hijos; y además a los herederos desconocidos de esta última fallecida en estado de soltera en trece de octubre de mil novecientos treinta; a todos los que se emplaza por segunda vez a fin de que dentro cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía con todas sus consecuencias.

Las copias de demanda y documentos quedan en Secretaría a disposición de dichos demandados.

Palma de Mallorca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2898

Juzgado de Instrucción de Ibiza

El Señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado sobre lesiones por accidente sufridas por Lucas Guasch Mari de Can Lluch den Lluch, soltero, labrador, de veintidos años de edad y vecino de San Carlos, de esta Isla, el día catorce de septiembre último, trabajando en una finca situada en la expresada parroquia; se expide el presente edicto ofreciendo el procedimiento a Lucas Guasch Guasch, padre del nombrado lesionado, ausente de esta Isla y en ignorado paradero a los efectos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Ibiza diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Vicente Juan, Secretario.

Núm. 2930

D. José Pons Pol, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Certifico: Que en los autos juicio verbal civil instados en este Juzgado por Don Mateo Marqués Comas, contra Don Antonio Ferrer Munnar, vecino que fué de Binisalem y en la actualidad en ignorado domicilio, sobre pago de cantidad en fecha de hoy se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva de la misma es del tenor siguiente:—Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a Don Antonio Ferrer Munnar, a satisfacer a D. Mateo Marqués Comas, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, más los intereses legales de esta suma o sea el cinco por ciento desde la fecha de su presentación e impongo a aquél las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado por inserción de la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Vallés.—Rubricado.—Publicación.—Doy fe: que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez Municipal que la suscribe en audiencia pública y el día de su fecha.—José Pons, Secretario.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que después de visado por el Señor Juez, firmo y sello con el de este Juzgado en Binisalem a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—José Pons.—V.º B.º—El Juez, Gaspar Vallés.

Núm. 2883

CONTRIBUCION RUSTICA

1.º trimestre de 1930.—Pueblo de San Juan Don Francisco Veñy y Riutort, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto y periodo expresados se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin constar hayan participado en tiempo oportuno el lugar de su residencia ni designado persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos o de sus causahabientes en caso de haber fallecido que con fecha 16 de abril de 1930 se ha dictado la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continúa este procedimiento sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de los bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

N.º 1169.—Francisco Riutort; domicilio que consta en el recibo talonario, Sinet; cuota, 6'38 pesetas.

Así pues se le requiere por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.

En San Juan a 11 de noviembre de 1931.—Francisco Veñy.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA